

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 516 -2012-AG-PSI

Lima, 07 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2411-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 31 de octubre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con el reconocimiento del pago del Presupuesto Adicional N° 01 por Obras Complementarias de la Obra: "Mejoramiento Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", ubicada en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del Contrato de Préstamo N° PE-P31, y del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2012-AG-PSI/JICA, suscrito con fecha 11 de abril de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa JC Contratistas Generales E.I.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 369-2012-AG-PSI, de fecha 06 de setiembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por obras complementarias en la suma de S/. 22,772.03, incluido el IGV, disponiéndose en el artículo segundo de la acotada Resolución, reservar el pago que genera la aprobación de dicho presupuesto adicional, hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad, culmine las gestiones ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, para habilitar recursos presupuestales necesarios para su financiamiento;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del PSI, a través del Memorando N° 941-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 20 de setiembre de 2012, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000044, que incluye la ampliación solicitada por la suma de S/. 18,217.62, de acuerdo al paripasu establecido en la Cadena Programática Funcional: 0042 2149518 4000120 10 023 0050 00001 01062 (Sección Funcional 0092), para atender la parte que le corresponde pagar al PSI, por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 antes referido;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha solicitado la expedición de la Resolución Directoral que reconozca el pago generado por la aprobación del citado Presupuesto Adicional N° 01, al haber culminado la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento las gestiones ante la OPP-MINAG, para habilitar los recursos presupuestales para su financiamiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 152-2012-AG-PSI-OAJ, indica que obra en autos la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000044, con el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para atender el financiamiento de la parte que le corresponde pagar al PSI, por la aprobación Presupuesto Adicional N° de la Obra "Mejoramiento Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 369-2012-AG-PSI, recomendando emitir el acto administrativo de reconocimiento del pago de dicho monto adicional y levantar, en consecuencia la reserva del mismo;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, el pago generado por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Obras Complementarias de la Obra "Mejoramiento Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", efectuada mediante la Resolución Directoral N° 369-2012-AG-PSI, de fecha 06 de setiembre de 2012, en la suma de S/. 22,772.03 (Veintidós Mil Setecientos Setenta y Dos y 03/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar a la empresa JC Contratistas Generales E.I.RL, el monto señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Dar por levantada la reserva del pago estipulada en el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 344-2012-AG-PSI, de fecha 17 de agosto de 2012.

Artículo Quinto.- Notificar, la presente Resolución a la empresa JC Contratistas Generales E.I.RL, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO